

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE INTERVENTORIA N°096 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	BOCHALEMA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2024540990003
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017 - 30% RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-035-2025
CONTRATO N°:	096 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	01-OCTUBRE-2025
CONTRATISTA:	SIMINTIC S.A.S
NIT:	900.662.088 - 2
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA PÉREZ BLANDÓN
C.C:	1.343.844.000
VALOR:	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$77.160.353,00)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES.
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	02- OCTUBRE – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
FECHA DE ASIGNACIÓN:	02 – OCTUBRE – 2025

A los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
SANDRA MILENA PÉREZ BLANDÓN	SIMINTIC S.A.S	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Supervisor – Entidad Contratante.
JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°096 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 01 de octubre del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°096 de 2025 entre SIMINTIC S.A.S. y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 04 de noviembre del año 2025.
2. Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°115 de 2025, sea realizado por parte de SIMINTIC S.A.S.
3. Que el día 19 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°096 de 2025 entre SIMINTIC S.A.S y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación
4. Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
5. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Interventoría N°096 de 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Interventoría N°096 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER", a partir del 19 de Enero del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 03 de Marzo del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de SIMINTIC S.A.S, toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°460-47-994000091628, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría N°096 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°096 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2026.



SANDRA MILENA PÉREZ BLANDÓN
Representante Legal
SIMINTIC S.A.S
Contratista de Interventoría



JOSE FERNANDO ROMERO FUENTES
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante